HOJA DE VIDA



PERFIL PROFESIONAL

Como persona soy emprendedora, crítica y creativa de todo lo que tiene que ver con mi entorno social. Como profesional en derecho utilizo los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en mis estudios, para colaborar y contribuir a la eficiencia y desarrollo en el lugar al cual preste mis servicios, procurando un adecuado ambiente de trabajo, que me permita un excelente desempeño de las responsabilidades adquiridas, con actitud para trabajar en forma ordenada, clara y analítica, asimilo órdenes e información con gran rapidez, exactitud y responsabilidad, por ende, me siento en capacidad para realizar y liderar tareas consecuentes a mi carrera de estudio.

Es importante destacar que he trabajado prestando mis servicios profesionales como asesora Jurídica, al Ministerio de Defensa Nacional (Ejército de Colombia) en la aplicación de los derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Régimen Disciplinario de las Fuerzas Militares Ley 1862 de 2017, entre otras funciones, así mismo, he prestado mis servicios profesionales como abogada de Apoyo a la Gestión, del Grupo de Control Disciplinario Interno de la Secretaria General del Instituto Nacional de Vías, sede Central Bogotá, en temas preventivos y en la sustanciación de procesos disciplinarios, conforme a la Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, de igual forma he prestado mis servicios profesionales en el Grupo de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Neiva; en la sustanciación de procesos disciplinarios de conformidad con la Ley 1952 de 2019.

Me gusta trabajar en equipo, por lo que poseo una habilidad para establecer relaciones de trabajo interdisciplinarias con armonía, pero con alto grado de responsabilidad y competitividad para realizar una labor eficaz. Por otro lado, ejerzo mi propia dirección y auto-control cuando me comprometo con los objetivos de una tarea; soy un ser humano altamente motivado, capaz de auto-dirigirme en la búsqueda de los objetivos de la organización.

DATOS PERSONALES:

Nombre: Nataly Vanessa Polanco Sarmiento

Lugar de nacimiento: Neiva-Huila

Fecha de nacimiento: 03 de marzo de 1988

Edad: 37 años

Cédula de ciudadanía: 1.075.229.719 de Neiva

E-mail: natalypolanco.derecho@gmail.com

Dirección: calle 27# 50-72 B/ Alejandría, Neiva- Huila

Número de teléfono residencia: 8621985

Número teléfono celular: 3185548518

FORMACIÒN ACADÈMICA

UNIVERSITARIOS
Universidad Antonio Nariño
Abogada
Neiva, 2012.

POSGRADO
Escuela de Derechos Humanos
Especialista en Derechos Humanos D.I.H y Resolución de Conflictos.
Bogotá D.C, 2020.

SECUNDARIOS
Bachillerato Académico
Colegio INEM “Julián Motta Salas”
Neiva, 2004

PRIMARIA
Educación Básica Primaria
Escuela Centro Docente Ciudad Jardín
Neiva, 1998.

SEMINARIOS, CURSOS Y DIPLOMADOS

"Seminario Derecho operacional y procedimientos Jurídicos", Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral. Ejército Nacional, duración 40 horas, Bogotá-D.C; diciembre 2022.

"Diplomado en Docencia Universitaria", Politécnico de Suramérica, duración 120 horas, Medellín-Antioquia; octubre de 2016.

"Curso virtual Temáticas Fundamentales para el Ejército Nacional en el pos-acuerdo. Ley 1448 de 2011, Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Ejército Nacional. 2016. (ESDIH).

"Curso Libre de Actualización en Derecho Privado", Universidad Antonio Nariño, duración 40 horas, Neiva- Huila; julio de 2011.

"Diplomado en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos", Cámara de Comercio, duración 120 horas, Neiva- Huila; septiembre de 2010.

"Seminario de Capacitación en Sistema Penal Acusatorio", Defensoría del Pueblo, duración 24 horas, Neiva-Huila; septiembre de 2008.

"IX Seminario Latinoamericano Universidades y Desarrollo Regional" y "VI Jornadas Jurídicas Internacionales", Universidad Libre, duración 72 horas, Bogotá D.C; marzo de 2008.

OTROS CURSOS

Curso de Inglés Nivel I, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, duración 50 horas, Neiva-Huila; marzo de 2005.
Curso de inglés nivel II (ava), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, duración, 43 horas, Neiva-Huila; mayo de 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

PRÀCTICAS DE CONSULTORIO JURÌDICO

OFICINA: Consultorio Jurídico Universidad Antonio Nariño
CARGO: Consultorio Jurídico IV - Atención al público
EMPLEADOR: Directora Consultorio Jurídico UAN, DRA. Sandra Clavijo
Febrero 2010 - Junio 2010.

OFICINA: Control Interno Disciplinario Alcaldia de Neiva.
CARGO: Consultorio Jurídico III - Sustanciadora
EMPLEADOR: DR. Jairo Urueña
Agosto 2009-Dic 2009.

OFICINA: Fiscalia Once Local de Neiva
CARGO:Consultorio Jurídico II – Sustanciadora
EMPLEADOR: DRA. Gloria Ramón
Febrero 2009 – Junio 2009.

OFICINA: Defensoría del Pueblo
CARGO: Consultorio Jurídico I – Atención Tutelas
Agosto 2008 – Diciembre 2008.

EXPERIENCIA LABORAL ADQUIRIDA

-SOCIEDAD DE ABOGADOS: F&S IURIS SOLUTIONE "FS IURIS".
CARGO: asesoria en diferentes areas del derecho.
Duracion contrato: 1 año.
Empleador: Dr. Juan Sebastian Falla.

-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA: BRIGADA MOVIL6.
CARGO: Asesora juridica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , asi como la verificacion de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones Administrativas y disciplinarias de la brigada.
Duracion del contrato: 5 meses. Del 02 de Marzo de 2015 hasta 31 julio 2015.

-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA: BRIGADA MOVIL6.
CARGO: Asesora juridica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , asi como la verificacion de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones Administrativas y disciplinarias de la brigada.
Duracion contrato: Del 06 de Agosto de 2015 hasta 31 de Diciembre 2015.

-INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-BOGOTÁ-D.C.
CARGO: Abogada Apoyo a la Gestión, en temas preventivos y en la sustanciación de procesos disciplinarios, conforme a la Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.
Duración del Contrato: enero 16 de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA: BRIGADA No.9.
CARGO: Asesora juridica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , asi como la verificacion de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones Administrativas y disciplinarias de la brigada.
Duracion del Contrato: abril 17 hasta 31 de dicembre 2020.

-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.9.
CARGO: Asesora juridica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , asi como la verificacion de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones Administrativas, Disciplinarias; así mismo prestar asesoria en asuntos Penales, Constitucionales, Justicia Transicional.
Duracion del Contrato: Febrero 5 hasta 30 de noviembre 2021.

-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA: BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.9. "Tenerife".
CARGO: Asesora juridica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , asi como la verificacion de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones Administrativas, Disciplinarias; así mismo prestar asesoria en asuntos Penales, Constitucionales, Justicia Transicional.
Duracion del Contrato: Febrero 5 hasta 30 de noviembre 2022.

-MUNICIPIO DE NEIVA- ALCALDÍA DDE NEIVA.
CARGO: Prestación de servicios profesionales especializados para la sustanciación de las actuaciones disciplinarias y administrativas propias de los procesos disciplinarios competencia de la oficina de control interno disciplinario del municipio de Neiva.
Duracion del Contrato: Febrero 2023 hasta Mayo 2023.

MUNICIPIO DE NEIVA- ALCALDÍA DDE NEIVA.
CARGO: Profesional especializada para la sustanciación de las actuaciones disciplinarias y administrativas propias de los procesos disciplinarios competencia de la oficina de control interno disciplinario del municipio de Neiva.
Duracion del Contrato: Junio 19 2023 hasta diciembre 31 2023.

MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.9.
CARGO: Asesora juridica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , asi como la verificacion de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones Administrativas, Disciplinarias; así mismo prestar asesoria en asuntos Penales, Constitucionales, Justicia Transicional.
Duracion del Contrato: Febrero 6 de 2024 hasta 4 de diciembre de 2024.

MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.9.
CARGO: Asesora juridica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , asi como la verificacion de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones Administrativas, Disciplinarias; así mismo prestar asesoria en asuntos Penales, Constitucionales, Justicia Transicional.
Duracion del Contrato: Febrero 6 de 2024 hasta 4 de diciembre de 2024.

MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.9.
CARGO: Asesora juridica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , asi como la verificacion de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones Administrativas, Disciplinarias; así mismo prestar asesoria en asuntos Penales, Constitucionales, Justicia Transicional.
Duracion del Contrato: 31 de enero de 2025 hasta 27 de junio de 2025.

REFERENCIAS FAMILIARES

DIANA MARCELA SARMIENTO, Ingeniera de Petroleos, Pacific Rubiales, teléfono: 3174314328.

HERNAN DANILO POLANCO, Asesor Juridico Alcaldia Municipal de Neiva-Huila, teléfono: 3167575631.

REFERENCIAS PERSONALES

CESAR FABIAN FLÓREZ SANCHEZ, Teniente Coronel® del Ejército Nacional, Abogado Litigante, Valledupar-Cesar, teléfono: 3185548521.

JUAN SEBASTIAN FALLA, Abogado litigante, Pitalito-Huila, teléfono: 3026200499.

YULY GISELLA CUENCA, Abogada, Defensoría del Pueblo Neiva-Huila, teléfono: 3104835268.



NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO
CC. 1.075.229.719 de Neiva.
T.P. 223489 C.S.J.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.075.229.719
POLANCO SARMIENTO
APELLIDOS
NATALY VANESSA
NOMBRES
Nataly V Polanco S.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1988
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
14-JUL-2006 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1900100-50154952-F-1075229719-20061226 01550 06360B 02 993286836



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
NATALY VANESSA

APELLIDOS:
POLANCO SARMIENTO

Nataly V. Polanco S

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH

UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

FECHA DE GRADO
10/30/2012

CONSEJO SECCIONAL
HUILA

CEDULA
1.075.229.719

FECHA DE EXPEDICION
01/09/2013

TARJETA N°
223489

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 39730

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretarío General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**
Con cédula de ciudadanía No. 1.075.229.719 de Neiva

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **DERECHO**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ABOGADO

La Secretaria Común del Circuito de Neiva de la que esta Copia fotostática es similar con el original que hoy tuvo a la vista
La Secretaria Despacho Oficio Cuadros
26 NOV 2012

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2012

P/D
MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

GERMAN ALBERTO VALLEJO ALMEIDA
DECANO

MARTHA LUCIA CARVAJALINO
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 366-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 22

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

UAN

CONFIERE EL TITULO DE

ABOGADO

A

Nataly Vanessa Polanco Sarmiento

C.C. No. 1075229719 de Neiva

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 30 DIAS DEL MES X DE 2012

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 366-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 22

BOGOTA, D.C. 31 DE X DE 2012

No. 39730

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 418196 /

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día treinta (30) del mes de octubre del año 2020, la Institución Universitaria Centro de Educación Militar, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Registro **SNIES No. 2905**, bajo la Rectoría del Coronel JIMMY ALEXANDER ÁVILA PINEDA y actuando como Secretario general el Teniente Coronel HUGO ENRIQUE PÉREZ ACEVEDO, mediante Consejo Académico se celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de

Especialista en Derechos Humanos,
Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos
Código SNIES del Programa: 106969

a: **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**
Cédula No. 1.075.229.719 de Neiva

En concordancia con la Ley 30 de 1992 y Decreto 1075 de 2015 (Modificado por el Decreto 1330 de 2019), la Institución por autorización Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución de Aprobación No. 6393 del 12 de abril de 2018, le confiere el titulo mencionado y autoriza la expedición y entrega del correspondiente Diploma en ceremonia. El cual queda registrado en el Libro No. 01, folio No. 25, Reg. 1015 del 30 de octubre de 2020.

En constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes octubre del año dos mil veinte (2020)

HUGO ENRIQUE PÉREZ ACEVEDO
Secretario General CEMIL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Jefatura de Registro y Control Académico



República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Código Institución No. 2905 de 2000, Código SNIES del programa No. 106969 y Resolución de Aprobación No. 6393 del 12 de abril de 2018, con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO
Cédula No. 1.075.229.719 de Neiva

Cumplió y aprobó satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos académicos exigidos por la Institución, en testimonio de ello se otorga el título de:

Especialista en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos

TC. Fredy Leonardo Galindo García
Director Escuela DDHH, DIH y Asuntos Jurídicos

TC. Hugo Enrique Pérez Acevedo
Secretario General Centro de Educación Militar

CR. Jimmy Alexander Ávila Pineda
Rector Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 01 Folio No. 25 Registro No. 1015

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2020

NATALY VANESSA POLANCO S.
Abogada T.P. 223489

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**, identificado(a) con número de documento **1075229719** y tarjeta profesional No. **223489**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b13f3236083e8e131e49517aff4dd9c365ba70ae7c112d71b6167558380ea4**

Documento generado en 31/12/2025 11:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de diciembre de 2025, a las 11:37:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075229719
Código de Verificación	1075229719251231113702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287265550

PIB
11:38:55

Bogotá DC, 31 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075229719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:41:43 AM horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075229719**
Apellidos y Nombres: **POLANCO SARMIENTO NATALY VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/12/2025 11:48:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075229719** y Nombre: **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131528598** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:44 horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075229719,** Apellidos y Nombres **POLANCO SARMIENTO NATALY VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **NATALY POLANCO**, con NIT **107522971-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075229719 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/12/2025 11:59 AM

Código Verificación: **DRE4S7YX26**

Válida hasta: **31/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 31/12/2025
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: 4dbad6bb-da4a-4f02-8d8b-d32f886588ce

F&S IURIS
NIT. No. 900 463316 - 3

CERTIFICADO LABORAL

La sociedad **F&S IURIS SOLUTIONE "FS IURIS"**, con NIT. 900 463316-3, representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN FALLA SOLORZANO**, identificado con C.C. No. 7713181, expedida en Neiva, certifica por medio del presente documento que la señora **NATALY VANESSA POLANCO**, mayor de edad identificada con C.C. No. 1075229719, laboró para esta sociedad por el término de un (1), año, contado desde el 01 de octubre de 2013 al 31 de septiembre de 2014, percibiendo un salario de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000), ejerciendo las labores de abogada y representante de nuestros clientes específicamente en el campo Disciplinario, labores que desarrolló de manera responsable, ejemplar y destacándose por su eficiencia y capacidad de analizar y tomar decisiones tendientes a defender de la mejor manera los intereses de quienes representó.

Para efectos de notificación o para confirmar esta información por favor dirigir correspondencia a la calle 10 No. 4-12, de Pitalito – Huila, o al teléfono 3163117727 y/o al correo electrónico fsiuris@hotmail.com

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN FALLA SOLORZANO
C.C. No. 7713181 de Pitalito
Representante Legal FS IURIS
NIT. 900 463316-3

Pitalito (H) calle 10 No. 4-12, Tel. 8365626
Cel. 316 3117727 - Correo electrónico fsiuris@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

EL SUSCRITO OFICIAL JEFE DEL AREA DE CONTRATACION /DE LA UNIDAD EJECUTORA

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC FLORENCIA, se evidencia que la señora NATALY VANNESA POLANCO SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.719 expedida en la ciudad de Neiva, presto los Servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	073-2015
Fecha de suscripción	02 DE MARZO DEL 2015
Objeto contractual	Prestación de servicios asesoría jurídica, en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias en ***la Brigada Móvil No. 6 BRIM6***
Plazo ejecución	Hasta 31 de Julio del 2015.
V/total contrato	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ NO ☒
obligaciones contractuales	1)Asesorar jurídicamente al señor Comandante del Batallón, teniendo como eje transversal la aplicación de los Derechos Humanos, normas del Derecho Internacional Humanitario en la ejecución de Procesos Disciplinarios y Administrativos.2) Proyectar las providencias, fallos administrativos y disciplinarios que sean requeridos por la Unidad. 3) Realizar seguimiento y dar respuesta a las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de los Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario. 4) Verificar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias. 5) Tramitar y proyectar las respuestas a las solicitudes, peticiones, recursos y tutelas instauradas en contra de la Unidad asesorada ante las Autoridades Judiciales, de Policía y del Ministerio Público. 6) Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comando de la Unidad. 7) Redactar y/o revisar los documentos que en la Unidad requiera. 8) Emitir conceptos jurídicos, contestar requerimientos, impulsar oficiosamente las investigaciones dentro de los términos legales y demás, promoviendo la celeridad en los mismos, enmarcando todo esto dentro del ordenamiento jurídico

	y específicamente, dentro de los lineamientos de la Constitución Nacional. 9) Velar por el respeto al debido proceso, el derecho a la defensa, las garantías judiciales y la independencia e imparcialidad del poder judicial. 10) Adelantar las actuaciones pertinentes respecto de los procesos disciplinarios adelantados a los militares en razón de su servicio y sus capacidades especiales. 11) Gestionar con celeridad y debido proceso. 12) Llevar un estricto control sobre las gestiones y actuaciones procesales de cada una de las indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias asignadas. 13) Rendir informes sobre el estado de cada proceso en el momento que sea solicitado por el Coordinador Jurídico. 14) Inspeccionar y vigilar los procesos para el cumplimiento de los objetivos implementados en el plan de acción.15) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 16) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 17) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 18) Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 18) Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 20) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 21) Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 22) Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del 2016.

ST. LUIS CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Jefe Área contratación

Elaboro. Monica Montealegre
Aux. Área de contratos

CENAC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

EL SUSCRITO OFICIAL JEFE DEL AREA DE CONTRATACION /DE LA UNIDAD EJECUTORA

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC FLORENCIA, se evidencia que la señora NATALY VANNESA POLANCO SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.719 expedida en la ciudad de Neiva, presto los Servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	279-2015
Fecha de suscripción	06 DE AGOSTO DEL 2015
Objeto contractual	Prestación de servicios asesoría jurídica, en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias en ***la Brigada Móvil No. 6 BRIM6***
Plazo ejecución	Hasta 31 de Diciembre del 2015.
V/total contrato	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.250.000) M/CTE
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ NO ☒
obligaciones contractuales	1)Asesorar jurídicamente al señor Comandante del Batallón, teniendo como eje transversal la aplicación de los Derechos Humanos, normas del Derecho Internacional Humanitario en la ejecución de Procesos Disciplinarios y Administrativos.2) Proyectar las providencias, fallos administrativos y disciplinarios que sean requeridos por la Unidad. 3) Realizar seguimiento y dar respuesta a las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de los Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario. 4) Verificar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias. 5) Tramitar y proyectar las respuestas a las solicitudes, peticiones, recursos y tutelas instauradas en contra de la Unidad asesorada ante las Autoridades Judiciales, de Policía y del Ministerio Público. 6) Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comando de la Unidad. 7) Redactar y/o revisar los documentos que en la Unidad requiera. 8) Emitir conceptos jurídicos, contestar requerimientos, impulsar oficiosamente las investigaciones dentro de los términos legales y demás, promoviendo la celeridad en los mismos, enmarcando todo esto dentro del ordenamiento jurídico

	y específicamente, dentro de los lineamientos de la Constitución Nacional. 9) Velar por el respeto al debido proceso, el derecho a la defensa, las garantías judiciales y la independencia e imparcialidad del poder judicial. 10) Adelantar las actuaciones pertinentes respecto de los procesos disciplinarios adelantados a los militares en razón de su servicio y sus capacidades especiales. 11) Gestionar con celeridad y debido proceso. 12) Llevar un estricto control sobre las gestiones y actuaciones procesales de cada una de las indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias asignadas. 13) Rendir informes sobre el estado de cada proceso en el momento que sea solicitado por el Coordinador Jurídico. 14) Inspeccionar y vigilar los procesos para el cumplimiento de los objetivos implementados en el plan de acción.15) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 16) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 17) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 18) Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 18) Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 20) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 21) Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 22) Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del 2016.

ST. LUIS CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Jefe Área contratación

Elaboro. Monica Montealegre
Aux. Área de contratos

CENAC FLORENCIA

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 y Resolución No 1611 del 25 de marzo de 2014 y el artículo 3° de la Resolución 034 de 2017, actuando en calidad de supervisora del contrato 00389 de 2018 de conformidad con lo contemplado en el numeral 8 del respectivo contrato,

C E R T I F I C A:

Que el Instituto Nacional de Vías y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.229.719, suscribieron el siguiente contrato:

Contrato	**00389 de 2018**
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN TEMAS PREVENTIVOS Y EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES
Fecha de Inicio	18 de enero de 2018
Plazo	30 de septiembre de 2018
Valor total	$31.238. 000.oo
Forma de Pago:	Honorarios mensuales de $3.675. 000.oo
Estado	En ejecución
Obligaciones de conformidad al numeral 9 del contrato 00389 de 2018 y 11 de las estipulaciones generales para contratos de prestación de servicios que hace parte del contrato 00389 de 2018.	**9.1.** Apoyar en las actividades orientadas a la prevención de faltas disciplinarias de los servidores públicos del Invias en el cumplimiento de sus funciones. **9.2.** Proyectar los actos administrativos de trámite y de fondo que se requieran en los procesos disciplinarios que le sean asignados, de acuerdo con la normatividad aplicable. 9.3. Hacer seguimiento y control de las actividades y de los términos de los procesos disciplinarios que le sean asignados por el supervisor del contrato. 9.4. Actualizar la información que debe registrarse en la base de datos de los procesos disciplinarios, dispuesta para el efecto. **9.5.** Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y el Coordinador del Grupo. **9.6.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer. 9.7. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.8.** Entregar mediante acta de recibo y entrega los aplicativos de correspondencia y seguimiento contractual (SICOR, SICO) a la fecha de vencimiento del plazo contractual. **9.9.** Cumplir con lo establecido en el manual de correspondencia del Instituto. **Numeral 11 de las estipulaciones generales para contratos de prestación de servicios que hace parte del contrato 00389 de 2018. 11. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la afiliación al sistema de

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

	Seguridad Social en Salud y Pensiones con los correspondientes comprobantes de pago mensual con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria General (E)

Proyectó y Revisó: Edna Hernández Hernández – Abogada Secretaria General

Certificación Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 031 del 2020 como Abogada de la Novena Brigada.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO** , se evidencia que la mencionada, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229719 expedida en **Neiva (Huila)**, presto los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"-NOVENA BRIGADA** de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**031 COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA – BR-09-2020**
Fecha de suscripción	**14 de ABRIL de 2020**
Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIAS JURIDICA EN LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, ASI COMO LA VERIFICACION DE LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SURTIRSE EN LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA NOVENA BRIGADA.**
Plazo ejecución	**14 de Diciembre de 2020**
V/total contrato	**$21.600.000.00**
Acta de liquidación No.	**SI** ☒ **No. 00200217 Fecha -25-MARZO-2021** **NO** ☐
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	**SI** ☐ **Datos y resumen de la sanción** _____ **NO** ☒
obligaciones contractuales	En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales justicia transicional, de derecho internacional y derechos humanos a la unidad militar o unidades militares y demás que se requieren. 2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana o estado mayor de la unidad o unidades. 3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del departamento jurídico integral (CEDE11)

	las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el comando del ejército, la oficina jurídica integral y avalada por el comando de la unidad encaminada a salvaguardar de los Derechos humanos. 5. Asesorar en el impulso de los proceso al funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la unidad militar o las unidades militares. 6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar o las unidades miliares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 7. Recomendar y avalar el contenidos de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al comando superior para el análisis y toma de decisiones. 8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos ,DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la unidad o unidades. 9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al comandante y miembros de la Unidad Militar o las unidades militares de acuerdo con las necesidades que el comando de la unidad estime convenientes. 10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios. 12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

	13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 16. Atender con celosa diligencia su encargo profesional. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas Propias o ajenas, asi como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 22. Asesorar al Comando de Unidad, en temas relacionados con cualquier clase de convenio, ley 418 y todo lo que depende de ese campo jurídico, cuando el Comando de la Unidad así lo requiera.

Certificación Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 031 del 2020 como Abogada de la Novena Brigada.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del 2022.

Teniente Coronel. JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
Director Central administrativa y Contable Regional Neiva

Elaboró: AA11. ALBA LUZ RAMOS SERRANO
Auxiliar - Contratación PS CENAC REGIONAL NEIVA

Revisó: MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES
Jefe Contratación CENAC REGIONAL NEIVA

OFICIAL DEL EJERCITO
EJERCITO
COLOMBIA
CENAC-NEIVA
COLMENARES R.

Certificación Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 015 del 2021 como Abogada del Batallón de ASPC No.09 "Cacica Gaitana"

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO** , se evidencia que la mencionada, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.719 expedida en **Neiva (Huila)**, presto los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"-BATALLON DE ASPC-09 CACICA GAITANA** de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**015 COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA – BR-09-2021**
Fecha de suscripción	**05 de FEBRERO de 2021**
Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL BATALLON DE ASPC No.09 "CACICA GAITANA".**
Plazo ejecución	**30 de NOVIEMBRE de 2021**
V/total contrato	**$27.500.000.00**
Acta de liquidación No.	**SI ☒ No.00723319 Fecha 02-DICIEMBRE-2022** **NO ☐**
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	**SI ☐ Datos y resumen de la sanción** _____ **NO ☒**
obligaciones contractuales	En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran. 2. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejercito (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS). 3. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la

	unidad militar o las unidades militares. 4. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 5. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 6. Apoyar al funcionario de instrucción y competente en la diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones. 7. Ejercer la debida custodia y preservación de los expedientes. 8. Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad. 9. Asesorar y capacitar al personal integrante de la unidad en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Operacional, Derecho sancionatorio y Derecho Penal. 10. Asesorar y verificar la conformación del archivo operacional a cargo del Oficial de Operaciones de la Unidad, de conformidad con la normatividad establecida. 11. Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad. 12. Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor y/o estado mayor de la unidad o unidades. 13. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2004, el contratista será responsable por la Gestión documental y normas de calidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación, organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Asesorar al comando cuando así lo requiera en temas relacionados con cualquier clase de convenio ley 418 y todo lo que dependa de ese campo jurídico. 16. Efectuar el acompañamiento al Comando del Batallón en caso de denuncias o quejas por violación a los DDHH y al DIH. 17. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral

	(CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 18. Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Juridica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros) 19. Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la veracidad de la información allí plasmada. 20. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos , de acuerdo a lo establecido en la LEY 1581 de 2012 21. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida RESERVA y confidencialidad de los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información publica reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos de deriven , ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos 22. Presentar el informe de Gestión al supervisor del contrato de acuerdo a las fechas establecidas, de acuerdo con el anexo K establecido en el Plan No. 0023548 del 23 de diciembre de 2020, que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión , mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto 23. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera

	para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional 24. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades 25. Guardar mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 26. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del 2022.

Teniente Coronel JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
Director Central administrativa y Contable Regional Neiva

Elaboró: AA11. ALBA LUZ RAMOS SERRANO
Auxiliar - Contratación AS CENAC REGIONAL NEIVA

Reviso: MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES
Jefe Contratación CENAC REGIONAL NEIVA

OFICIAL DEL EJERCITO COLOMBIA CENAC-NEIVA COLMENARES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO** , se evidencia que la mencionada, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.719 expedida en **Neiva (Huila)**, presta los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"-BATALLON DE INFANTERIA No.09 "TENERIFE"** de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**013 COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA – BR-09-2022**
Fecha de suscripción	**24 de ENERO de 2022**
Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA No.09 TENERIFE "BATEN".**
Plazo ejecución	**30 de NOVIEMBRE de 2022**
V/total contrato	**$27.500.000.00**
Acta de liquidación No.	**SI ☒ No._____ Fecha _____** **NO ☐**
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	**SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____** **NO ☒**
obligaciones contractuales	En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga: 1) Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran. 2) Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejercito (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS). 3) Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la unidad militar o las unidades militares. 4) Proyectar las decisiones propias de las

	investigaciones disciplinarias y administrativas. 5) Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 6) Apoyar al funcionario de instrucción y competente en la diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones. 7) Ejercer la debida custodia y preservación de los expedientes. 8) Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad. 9) Asesorar y capacitar al personal integrante de la unidad en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Operacional, Derecho sancionatorio y Derecho Penal. 10) Asesorar y verificar la conformación del archivo operacional a cargo del Oficial de Operaciones de la Unidad, de conformidad con la normatividad establecida. 11) Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad. 12) Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor y/o estado mayor de la unidad o unidades. 13) Asesorar y preparar informes para el Comandante de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 14) De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2004, el contratista será responsable por la Gestión documental y normas de calidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación, organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15) Asesorar al comando cuando así lo requiera entemas relacionados con cualquier clase de convenio ley 418 y todo lo que dependa de ese campo jurídico. 16) Efectuar el acompañamiento al Comando del Batallón en caso de denuncias o quejas por violación a los DDHH y al DIH. 17) Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 18) Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los

	Sistemas de Información Juridica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros) 19) Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la veracidad de la información allí plasmada. 20) Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos , de acuerdo a lo establecido en la LEY 1581 de 2012 21) Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida RESERVA y confidencialidad de los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información publica reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos de deriven , ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos 22) Presentar el informe de Gestión al supervisor del contrato de acuerdo a las fechas establecidas, de acuerdo con el anexo K establecido en el Plan No. 0023548 del 23 de diciembre de 2020, que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión , mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto 23) En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requierapara el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecidoen la Sentencia SL-116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 24) Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y

	capacidades 25) Guardar mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 26) Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del 2022.

Teniente Coronel. JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
Director Central administrativa y Contable Regional Neiva

Elaboró: AA11. ALBALUZ RAMOS SERRANO
Auxiliar - Contratación PS CENAC REGIONAL NEIVA

Revisó: MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES
Jefe Contratación CENAC REGIONAL NEIVA

OFICIAL DEL EJERCITO COLOMBIA CENAC-NEIVA COLMENARES R.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO** , se evidencia que la mencionada, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.719 expedida en **Neiva (Huila)**, presto los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"-BATALLON DE ASPC N9 CACICA GAITANA** de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**009 CENAC REGIONAL NEIVA –2024**
Fecha de suscripción	**05 Febrero de 2024**
Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA BATALLON DE ASPC09 CACICA GAITANA, VIGENCIA 2024.**
Plazo ejecución	**04 de Diciembre del 2024**
V/total contrato	**$38.000.000.00**
V/total mensual	**$3.800.000.00**
Acta de liquidación No.	**SI** ☐ **No.**_____ **Fecha** _____ **NO** ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	**SI** ☐ **Datos y resumen de la sanción** _____ **NO** ☒
obligaciones contractuales	En cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran. 2) Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejercito (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS). 3) Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la unidad militar o las unidades militares. 4) Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 5) Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 6) Apoyar al funcionario de instrucción y competente en las diferentes diligencias realizadas dentro de las

	investigaciones. 7) Ejercer la debida custodia y preservación de los expedientes. 8) Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad. 9) Asesorar y capacitar al personal integrante de la unidad en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Operacional, Derecho sancionatorio y Derecho Penal. 10) Asesorar y verificar la conformación del archivo operacional a cargo del Oficial de Operaciones de la Unidad, de conformidad con la normatividad establecida. 11) Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad. 12) Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor y/o estado mayor de la unidad o unidades. 13) Asesorar y preparar informes para el Comandante de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 14) De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2004, el contratista será responsable por la Gestión documental y normas de calidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación, organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15) Asesorar al comando cuando así lo requiera entemas relacionados con cualquier clase de convenio ley 418 y todo lo que dependa de ese campo jurídico. 16) Efectuar el acompañamiento al Comando del Batallón en caso de denuncias o quejas por violación a los DDHH y al DIH. 17) Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 18) Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Juridica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros) 19) Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la

	veracidad de la información allí plasmada. 20) Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos , de acuerdo a lo establecido en la LEY 1581 de 2012 21) Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida RESERVA y confidencialidad de los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos de deriven , ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos 22) Presentar el informe de Gestión al supervisor del contrato de acuerdo a las fechas establecidas, de acuerdo con el anexo K establecido en el Plan No. 0023548 del 23 de diciembre de 2020, que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión , mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto 23) En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 24) Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades 25) Guardar mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del

	presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 26) Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a: 1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 6. Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista. 7. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. 8. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista **9.** Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los seis (06) días del mes de Diciembre del 2024.

Mayor. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Neiva

Aprobó: Mayor. CARLOS EDUARDO PEREZ PEREZ
Jefe de Contratación Cenac Regional Neiva

Elaboró: AA12. ALBA L RAMOS SERRANO
Auxiliar - Contratación PS CENAC REGIONAL NEIVA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO** , se evidencia que la mencionada, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.719 expedida en **Neiva (Huila)**, presto los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"-BATALLON DE ASPC N9 CACICA GAITANA** de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	010 CENAC REGIONAL NEIVA –2025
Fecha de suscripción	30 Enero del 2025
Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA BATALLON DE ASPC09 "CACICA GAITANA"**
Plazo ejecución	30 de Septiembre del 2025
V/total contrato	$30.400.000.oo
V/total mensual	$3.800.000.00.oo
V/total Ejecutado	$19.000.000.00
V/total cedido	$11.400.000.00
Acta de liquidación No.	SI ☐ No._____ Fecha _____ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒
obligaciones contractuales	En cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga: 1) Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran. 2) Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejercito (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS). 3) Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones

	procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la unidad militar o las unidades militares. 4) Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 5) Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 6) Apoyar al funcionario de instrucción y competente en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones. 7) Ejercer la debida custodia y preservación de los expedientes. 8) Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad. 9) Asesorar y capacitar al personal integrante de la unidad en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Operacional, Derecho sancionatorio y Derecho Penal. 10) Asesorar y verificar la conformación del archivo operacional a cargo del Oficial de Operaciones de la Unidad, de conformidad con la normatividad establecida. 11) Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad. 12) Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor y/o estado mayor de la unidad o unidades. 13) Asesorar y preparar informes para el Comandante de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 14) De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2004, el contratista será responsable por la Gestión documental y normas de calidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación, organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15) Asesorar al comando cuando así lo requiera entemas relacionados con cualquier clase de convenio ley 418 y todo lo que dependa de ese

	campo jurídico. 16) Efectuar el acompañamiento al Comando del Batallón en caso de denuncias o quejas por violación a los DDHH y al DIH. 17) Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 18) Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Juridica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros) 19) Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la veracidad de la información allí plasmada. 20) Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos , de acuerdo a lo establecido en la LEY 1581 de 2012 21) Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida RESERVA y confidencialidad de los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos de deriven , ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos 22) Presentar el informe de Gestión al supervisor del contrato de acuerdo a las fechas establecidas, de acuerdo con el anexo K

establecido en el Plan No. 0023548 del 23 de diciembre de 2020, que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión , mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto

23) En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

24) Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades

25) Guardar mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

26) Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por

	intermedio del Supervisor. 4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 6. Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista. 7. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. 8. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista 9. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Justificación. *La señora contratista Nataly Vanessa Polanco Sarmiento cc.1.075.229.719 suscribió contrato inicial de prestación de servicios profesionales No 010 suscrito el 30 de enero del 2025 el cual cedió a la señora Leidy Tatiana Aranda Silva CC 1.075.221.883 a partir del día 27 de junio del 2025.*

Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director Cenac Regional Neiva

Aprobó: MY. . EDWIN PRIETO SALAZAR
Jefe de Contratación Cenac Regional Neiva

Elaboro: AA13 ALBA LUZ RAMOS SERRANO
Auxiliar Contratación CENAC NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

ACTA No. 00200217

LUGAR Y FECHA: **Neiva,** 25 MAR 2021

PARTES: **MY. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA**
Ordenador del Gasto CENAC Neiva

CONTRATISTA: **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**
C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila)

SUPERVISOR: **CT. GUSTAVO JOSE MORENO PIMIENTA**
Supervisor Contrato

ASUNTO: **TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2020 COMO ASESORA JURIDICA**

Entre los suscritos, **MY. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA,** mayor de edad, domiciliado en Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.870 expedida en Duitama (Boyacá) residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de Ordenador de Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a RADIOGRAMA 2020315010039530 del 09 de noviembre del 2020, y nombrado de acuerdo a la orden semanal No. 004 de 29 de diciembre de 2020, , actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA,** con NIT. 800.131.039-0 y por la otra parte **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No.** 1.075.229.719 de Neiva (Huila)hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA** previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	**031-COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2020**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE ABRIL DEL 2020
CDP	No. **2120** FECHA DE EXPEDICIÓN 2020/01/29 VALOR: ($21.600.000)
CRP	No.**12320** FECHA DE EXPEDICIÓN 2020/04/17 VALOR: ($21.600.000,00)
PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO No. 560-47-994000140629 **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO APROBADA MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
FECHA DE INICIO	17 DE ABRIL DE 2020

E A R O A N V

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios se iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 14 de DICIEMBRE de 2020.
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN (en días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DEL 2020
VALOR INICIAL	$21.600.000,oo
VALOR REDUCCIÓN	$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$21.600.000,00
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del pago y de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
SUPERVISIÓN	Supervisor certificada cumplimiento del 100% del objeto contractual. *las actividades realizadas en detalle por el contratista reposan en el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del servicio en la carpeta contractual en el archivo central de la CENAC-NEIVA o https://www.secop.gov.co

II. BALANCE

Valor inicial	$21.600.000,00	
Valor. Reducción	$0,00	
Valor Total	$21.600.000,00	
Valor Pagado a la fecha	$21.600.000,00	
Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista		$0
Valor Total ejecutado		$21.600.000,00
Valor reducido		**$0,00**
VR. SALDO A LA FECHA (Valor. Total -Valor. Ejecutado a la fecha)		**$0,00**
SUMAS IGUALES	**$21.600.000,00**	**$21.600.000,00**

III. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ASESOR JURÍDICO	PS. MARIA AUXILIADORA GUTIERREZ JIMENEZ
SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	TE. MONICA DEL PILAR REYES PINILLA

IV. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del Ejército, y en el expediente electrónico del https://www.secop.gov.co

CENACNEIVA

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 031-COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2020,** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA** y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila)**, en los términos consignados en la presente acta.

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 031-COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2020 - COMO ASESORA JURIDICA**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato,

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 031-COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2020 - COMO ASESORA JURIDICA.**

- Por todo lo anterior las partes:

VI. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 031-COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2020 - COMO ASESORA JURIDICA** – CENAC REGIONAL NEIVA, celebrado entre el **EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila).**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° 031-COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2020 – ASESORA JURIDICA**, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Neiva (Huila) a los 25 MAR 2021.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-REGIONAL-NEIVA"

ISO 9001 icontec IQNet

MY. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA
Director Central Administrativa y Contable Regional Neiva
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA

NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO
Cédula de ciudadanía no. 1.075.229.719 expedida en Neiva (Huila)

SUPERVISOR DEL CONTRATO

TE. MONICA DEL PILAR REYES PINILLA
Supervisor de Contrato
(O quien haga sus veces)

Elaboró: **SV. ALBEIRO MARTINEZ GOMEZ**.
Suboficial Liquidaciones CENAC NEIVA

Revisó: PS. MARIA AUXILIADORA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesora jurídica CENAC NEIVA

COPIA CONTROLADA

Carrera 16 No 21 – 300 NEIVA - HUILA.
No. de teléfono (8) 8756603
Email. cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

ACTA No. 00723319

LUGAR Y FECHA: **Neiva,** 02 DIC 2021

PARTES: **TC. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA**
Ordenador del Gasto CENAC Neiva

CONTRATISTA: **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**
C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila).

SUPERVISOR: **MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT DIAZ**
Ejecutivo y 2do Comandante BASER-09 Y/O Quien haga de sus veces

ASUNTO: **TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 – DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL NEIVA-2021 , ABOGADA BASER-09.**

1

Entre los suscritos, **TC. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA,** mayor de edad, domiciliado en Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.870 expedida en Duitama (Boyacá) residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de Ordenador de Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a RADIOGRAMA 2020315010039530 del 09 de noviembre del 2020, y nombrado de acuerdo a la orden semanal No. 004 de 29 de diciembre de 2020, , actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA,** debidamente autorizado para contratar de acuerdo a RADIOGRAMA 2020315010039530 del 09 de Noviembre del 2020 y nombrado de acuerdo acta de posesión No. 004 del 29 de diciembre de 2020 con NIT. 800.131.039-0 y por la otra parte **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila).** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA** previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**015– DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL NEIVA-2021**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE FEBRERO DEL 2021
CDP	No. **3421** FECHA DE EXPEDICIÓN 2021/02/05 VALOR: ($27.500.000,)
CRP	No.**11721** FECHA DE EXPEDICIÓN 2021/02/08 VALOR: ($27.500.000,)
PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO No 560-47-994000144870 **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO APROBADA MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA -05-FEBRERO-2021

FECHA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	08 DE FEBRERO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios se iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2021.
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN (en días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Noviembre del 2021
VALOR INICIAL	$27.500.000.oo
VALOR REDUCCIÓN	$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$27.500.000,oo
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del pago y de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
SUPERVISIÓN	Supervisor certificada cumplimiento del 100% del objeto contractual. *las actividades realizadas en detalle por el contratista reposan en el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del servicio en la carpeta contractual en el archivo central de la CENAC-NEIVA o https://www.secop.gov.co

II. BALANCE

Valor inicial	$27.500.000,oo	
Valor. Reducción		
Valor Total		
Valor Pagado a la fecha		
Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista		$0
Valor Total ejecutado		$27.500.000,oo
Valor reducido		**$0**
VR. SALDO A LA FECHA (Valor. Total -Valor. Ejecutado a la fecha)		**$0**
SUMAS IGUALES	**$27.500.000,oo**	**$27.500.000,oo**

III. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ASESOR JURÍDICO	PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
ASESORA ECONÓMICA	PS. EGNA LUCIA SANCHEZ
SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	MY. **DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ** Ejecutivo y 2do Comandante BASER-09 Y/O Quien haga de sus veces

IV. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del Ejército, y en el expediente electrónico del https://www.secop.gov.co

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 – DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL NEIVA-2021,** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA** y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila)**, en los términos consignados en la presente acta.

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 015 – DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL NEIVA-2021 –ABOGADA BASER09**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato,

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 015 – DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL NEIVA-2021 –ABOGADA DEL BASER-09**

- Por todo lo anterior las partes:

VI. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 015 – DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL NEIVA-2021** –celebrado entre el **EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila) ABOGADA BASER09**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 015 – DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL NEIVA-2021 - ABOGADA BASER-09 ,** objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Neiva (Huila) a los 02 DIC 2021.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-REGIONAL-NEIVA"

TC. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA
Director Central Administrativa y Contable Regional Neiva
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA

NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO
C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila).
CEL: 3185548518

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Ejecutivo y 2do Comandante BASER-09
(O quien haga sus veces)

Revisó: **TE. LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CASTAÑEDA**
Jefe de Contratación CENAC NEIVA

Revisó: PS DANIELA HERNANDEZ
Asesora jurídica CENAC NEIVA

Revisó: PS EGNA LUCIA SANCHEZ
Asesora Económica CENAC NEIVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

ACTA No. 00884578

LUGAR Y FECHA: **Neiva,** 05 DIC 2022

PARTES: **TC. JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ**
Ordenador del Gasto CENAC Neiva

CONTRATISTA: **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**
C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila).

SUPERVISOR: **MY. HAROLD ALFONSO FRANCO VASQUEZ**
Ejecutivo y 2do Comandante BATEN-09 Y/O Quien haga de sus veces

ASUNTO: **TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 – COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2022 , ABOGADA BATEN-09.**

Entre los suscritos, **TC. JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ,** con la cedula de ciudadanía No. 9.147.057 expedida en Cartagena (Bolívar), residente en la ciudad de Neiva – Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con la Resolución 00009670 de 17 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA/DISAN,** con NIT. 800131039.-0 y por la otra parte **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila).** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA** previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**013– COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2022**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE ENERO DEL 2022
CDP	No**. 3822** FECHA DE EXPEDICIÓN 2022/01/19 VALOR: ($27.500.000,)
CRP	No.**4722** FECHA DE EXPEDICIÓN 2022/01/25 VALOR: ($27.500.000,)
PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO No 560-47-994000150774 **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO APROBADA MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA -28-ENERO-2022
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DEL 2022

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios se iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2022.
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN (en días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Noviembre del 2022
VALOR INICIAL	$27.500.000.oo
VALOR REDUCCIÓN	$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$27.500.000,oo
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del pago y de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
SUPERVISIÓN	Supervisor certificada cumplimiento del 100% del objeto contractual. *las actividades realizadas en detalle por el contratista reposan en el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del servicio en la carpeta contractual en el archivo central de la CENAC-NEIVA o https://www.secop.gov.co

II. BALANCE

Valor inicial	$27.500.000,oo	
Valor. Reducción		
Valor Total		
Valor Pagado a la fecha		
Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista		$0
Valor Total ejecutado		$27.500.000,oo
Valor reducido		**$0**
VR. SALDO A LA FECHA (Valor. Total -Valor. Ejecutado a la fecha)		**$0**
SUMAS IGUALES	**$27.500.000,oo**	**$27.500.000,oo**

III. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ASESOR JURÍDICO	PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
ASESORA ECONÓMICA	PS. BORIS CUELLA TOVAR
SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	MY. **HAROLD ALFONSO FRANCO VASQUEZ** Ejecutivo y 2do Comandante BASER-09 Y/O Quien haga de sus veces

IV. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del Ejército, y en el expediente electrónico del https://www.secop.gov.co

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 – COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2022,** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA** y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila)**, en los términos consignados en la presente acta.

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 013 – COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2022 –ABOGADA BATEN09**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato,

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 013 – COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2022 –ABOGADA DEL BATEN-09**

- Por todo lo anterior las partes:

VI. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 013 – COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2022** –celebrado entre el **EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila) ABOGADA BATEN09**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 013 – COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA-2022 - ABOGADA BATEN09 ,** objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Neiva (Huila) a los 05 DIC 2022.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-REGIONAL-NEIVA"

Director Central Administrativa y Contable Regional Neiva
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO
C.C. No. 1.075.229.719 de Neiva (Huila).
CEL: 3185548518

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Ejecutivo y 2do Comandante BATEN09
(O quien haga sus veces)

Revisó: MY. CRISTIAN COLMENRARES RODRIGUEZ
Jefe de Contratación CENAC NEIVA

Revisó: PS DANIELA HERNANDEZ
Asesora jurídica CENAC NEIVA

Revisó: PS BORIS CUELLAR RAMIREZ
Asesora Económica CENAC NEIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA No. 00654440

LUGAR Y FECHA: Neiva, 06 JUN. 2024

PARTES: **MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ**
Diretor CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA: **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**
C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva (Huila).

SUPERVISOR: **MY. RICARDO ANDRES CORREA VARGAS**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS09 Y/O Quien haga de sus veces

ASUNTO: **TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023 COMO ABOGADO**

Entre los suscritos, **Mayor CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila)**, residente en la ciudad de Neiva – Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo al Radiograma Número 2023315001338283 del 25 de enero de 2023, Acta de Posesión No. 010 del tres (03) de febrero del 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA/DISAN,** con NIT. **800.131.039-0** y por la otra parte NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva (Huila) hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023 COMO ABOGADO** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. 050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE A.S.P.C No. 09

Carrera 16 No 21 – 300 NEIVA - HUILA.
No. de teléfono (8) 8756603l
cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 IQNet

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE AGOSTO DEL 2023
CDP	No. **11323** FECHA DE EXPEDICIÓN 05/06/2023 VALOR: ($14.500.000,00)
CRP	No. **86723** FECHA DE EXPEDICIÓN 09/06/2023 VALOR: ($14.500.000,00)
PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO No. 560-47-994000166838 ASEGURADORA SOLIDARIA DE Neiva APROBADA MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA Día 08 mes 08 año 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Día 08 mes 08 año 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios se iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el Día 30 de DICIEMBRE del 2023
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN (en días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de DICIEMBRE del 2023
VALOR INICIAL	$ 14.500.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 14.500.000,00
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del pago y de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
SUPERVISIÓN	Supervisor certificada cumplimiento del 100% del objeto contractual. *las actividades realizadas en detalle por el contratista reposan en el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del servicio en la carpeta contractual en el archivo central de la CENAC-NEIVA o https://www.secop.gov.co

II. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE NEIVA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Cancelar Plan

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
*	001	13/09/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	20,00	13/09/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	20,00	Confirmado	Ver
*	002	4/10/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	40,00	4/10/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	40,00	Confirmado	Ver
*	003	7/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	60,00	7/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	60,00	Confirmado	Ver
*	004	8/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	80,00	8/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	80,00	Confirmado	Ver
*	005	18/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	100,00	18/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	100,00	Confirmado	Ver

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	MES INFORME SUPERVISOR y GESTION	FECHA DE ENTREGA DE INFORMES
1	Agosto	Dia 25 mes 08 año 2023
1	Septiembre	Día 25 mes 09 año 2023
2	Octubre	Día 25 mes 10 año 2023
3	Noviembre	Día 22 mes 11 año 2023
4	Diciembre	Día 18 mes 12 año 2023

OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

III. BALANCE

Valor Inicial Contrato	$ 14.500.000,00	
Valor total	$ 14.500.000,00	
Valor Cancelado Pago No.1		$ 2.900.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		$ 2.900.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		$ 2.900.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		$ 2.900.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		$ 2.900.000,00
Valor Cancelado Pago No. 6		$ 2.900.000,00
Valor Cancelado Pago No. 7		$ 2.900.000,00
SUMAS IGUALES	$ 14.500.000,00	$ 14.500.000,00

IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015 (modificado por el articulo No 2 del decreto 1860 de 2021), el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

V. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ASESORA JURÍDICA	PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
ASESORA ECONÓMICA	PS. LADY YURANI MARTINEZ CELIS
SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**MY. RICARDO ANDRES CORREA VARGAS** **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE** Y/O Quien haga de sus veces

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del Ejército, y en el expediente electrónico del https://www.secop.gov.co

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023,** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISAN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA** y por otra parte NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva (Huila), en los términos consignados en la presente acta.

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273.

- Que durante la ejecución del contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T subrogado por el artículo 1° de la ley 50 de 1990.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023.**

- Por todo lo anterior las partes:

VI. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023** celebrado entre la **EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva (Huila).**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO No. 050-CENAC REGIONAL NEIVA–2023** objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Neiva (Huila) a los 06 JUN. 2024.

POR EL MDN – DISAN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-REGIONAL-NEIVA"

MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Neiva
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA

NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO
C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva (Huila)

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma: _____

EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS09 o quien haga sus veces

Nombres y apellidos: **MY. RICARDO ANDRES CORREA VARGAS**

Revisó: PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Asesora jurídica CENAC NEIVA

Revisó: PS. LADY YURANI MARTINEZ CELIS
Asesora Económico CENAC NEIVA

Revisó: MY. CARLOS ARTURO PEREZ
Jefe de Contratos CENAC NEIVA

COPIA

CONTRATO N°0135 DEL 2023
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y NATALY VANESSA POLANCO.

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	C.C. 1.075.229.719 de Neiva.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000. 000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	Dos (02) de febrero de 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A. **FECHA ACTA DE REINICIO:** N/A. **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:** N/A.	

FECHA DE TERMINACIÓN: **01 DE JUNIO DE 2023**

En Neiva, a los trece días del mes de junio de 2023, se reunieron **CÉSAR AUGUSTO MONTERO GONZÁLEZ**, jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Neiva en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios especializados No. 0135 de 2023, y **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$ 14.000.000**
2. Adición - Otro Sí No. XX	**$ 00.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 14.000.000**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 14.000.000**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 00.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 00.oo**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	02 DE FEBRERO DE 2023
2. Acta de terminación	14 DE JUNIO DE 2023

3.0 POLIZAS:

En el presente contrato de prestación de servicios especializados No. 0135 de 2023, no se exigieron Póliza de Seguros que respaldaran las obligaciones contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

NOMBRE DE LA ASEGURADORA (N/A)						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA ÚNICA	N/A	DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO*	N/A	N/A	N/A	N/A

AMPLIACIÓN PÓLIZA POR ADICIÓN EN DINERO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA (N/A)						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA ÚNICA	N/A	DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO*	N/A	N/A	N/A	N/A

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Pago: 001 Comprobante No. 2023.CEN.01.005233	17/05/2023	$.3.383.333	$3.383.333	$10.616.667
Pago: 002 Comprobante No.	En trámite	$3.500.000	$6.883.333	$7.116.667
Pago: 003 Comprobante No.	En trámite	$3.500.000	$10.383.333	$3.616.667
Pago: 004 Comprobante No.	En trámite	$3.500.000	$13.883.333	$116.667
Pago: 005 Comprobante No.	En trámite	$116.667	$14.000.000	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$.14.000.000	$0	$14.000.000	$14.000.000	$0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Supervisor del Contrato de del contrato de prestación de servicios especializados No. 0135 de 2023 certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 14 de junio de 2023.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de ciento diesciseis mil seiscientos sesenta y siete **(116.667)** M/Legal, correspondiente al valor ejecutado del periodo correspondiente al 01 de junio de 2023, el cual está sujeto a la presentación de la cuenta final del contrato, por lo cual se no se generan saldos a favor del municipio.

Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

CÉSAR AUGUSTO MONTERO GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.
Supervisor contrato No. 0135 de 2023

NATALY VANESSA POLANCO.
Contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2006 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. 1.075.229.719
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.0000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	**20 de junio de 2023**
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: 18/10/2023 **FECHA ACTA DE REINICIO: 09/11/2023** **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 10/11/2023**	

FECHA DE TERMINACIÓN: **28 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que es el último día hábil de la presente anualidad, y considerando que las necesidades que dieron origen a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales se encuentran satisfechas por parte de la contratista, se reunieron CESAR AUGUSTO MONTERO GONZALEZ Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Neiva en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2006-2023 y NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 14.000.000**
2. Adición - Otro Sí No.	**$ 5.833.333**
3. Valor Final Contratado	**$ 19.833.333**
4. Valor Final Ejecutado	**$19.833.333**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 00.oo**

6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 00.oo**

2.0 ACTAS:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA (N/A)						
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados ($)**	**Vigencia de los amparos**		**Fecha Aprobación**
				Inicio	**Final**	
PÓLIZA ÚNICA	N/A	DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO*	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	20 DE JUNIO DE 2023
2. Acta de terminación	28 DE DICIEMBRE DE 2023

3.0 POLIZAS:

En el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 2006 de 2023 no se exigieron Póliza de Seguros que respaldaran las obligaciones contractuales.

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
PRIMERO	EN TRÁMITE	$1.283.333	$1.283.333	$12.716.667
SEGUNDO	EN TRÁMITE	$3.500.000	$4.783.333	$9.216.667
TERCERO	EN TRÁMITE	$3.500.000	$8.283.333	$5.716.667
CUARTO	EN TRÁMITE	$3,500.000	$11.783.333	$2.216.666
QUINTO	EN TRÁMITE	$2.100.000	$13.883.333	$116.666
SEXTO	EN TRÁMITE	$1.516.666	$15.400.000	$4.433.333
SEPTIMO	EN TRÁMITE	$3.383.334	$19.833.333	$00.00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$14.000.000	$5.833.333	$19.833.333	$19.833.333	$00.00

VALOR A PAGAR: $ 19.833.333 por concepto del periodo de ejecución contractual comprendido entre el 20 de junio al 28 de diciembre de 2023, el cual se encuentra sujeto al pago de las cuentas de cobro del mes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, conforme a la autorización contenida en el informe de supervisión No 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y, a la radicación del FURC No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por parte del contratista.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2006 de 2023 certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 28 de diciembre de 2023.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

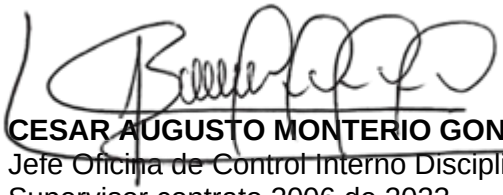
7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

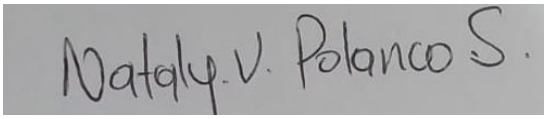
En consideración a lo anterior; el Municipio de NEIVA cancelará a la Contratista la suma de diecinueve millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($19.833.333) MCTE, por concepto del periodo de ejecución contractual comprendido entre el 20 de junio al 28 de diciembre de 2023, el cual se encuentra sujeto al pago de las cuentas de cobro del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, conforme a la autorización contenida en el informe de supervisión No 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y, a la radicación del FURC No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por parte del contratista.

Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:



CESAR AUGUSTO MONTERIO GONZALEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
Supervisor contrato 2006 de 2023



NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO
Contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

ACTA No. 01287035

LUGAR Y FECHA: **Neiva,** 10 SEP 2025

PARTES: **MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ**
Diretor CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA: **NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO**
C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva

SUPERVISOR: **MY. LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASER-9 Y/O Quien haga de sus veces, según resolución de nombramiento 00000496 de 31 de enero de 2024

ASUNTO: **TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009-CENAC NEIVA-2024 COMO ASESORA JURIDICA**

Entre los suscritos, **Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 80.030.805 expedida en Bogotá DC,** residente en la ciudad de Neiva – Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA,** debidamente autorizado para contratar de acuerdo al Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024, Acta de Posesión No. 021 del 11 de enero del 2025, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA,** con NIT. 800.131.039-0 y por la otra parte NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009-CENAC NEIVA-2024 COMO ASESORA JURIDICA** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. 009-CENAC NEIVA-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**009-CENAC NEIVA-2024**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFEISONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR

	JURIDICO PARA EL BASPC09 PARA LA VIGENCIA 2024-
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE FEBRERO DE 2024
CDP	No. **3724** FECHA DE EXPEDICIÓN 30/01/2024 VALOR: ($41.800.000,00)
CRP	No. **29224** FECHA DE EXPEDICIÓN 06/02/2024 VALOR: ($41.800.000,00)
PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO No. 560-47-994000175292 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA: N/A APROBADA MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA Día 06 mes 02 año 2024
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Día 06 mes 02 año 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios se iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el Día 04 de diciembre del 2024
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN (en días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de Diciembre del 2024
VALOR INICIAL	$41.800.000,00
VALOR REDUCCIÓN	$00,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$41.800.000,00
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del pago y de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
SUPERVISIÓN	Supervisor certificada cumplimiento del 100% del objeto contractual. *las actividades realizadas en detalle por el contratista reposan en el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del servicio en la carpeta contractual en el archivo central de la CENAC-NEIVA o https://www.secop.gov.co

II. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE NEIVA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **009-CENAC NEIVA-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO

Plan de Pagos

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	23/02/2024 14:37 (UTC -5 hora)	26/02/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 002	002	20/03/2024 2:45 a.m. (UTC -5 hora)	15/03/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 003	003	22/04/2024 11:19 (UTC -5 hora)	25/04/2024 12:00 PM (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 004	004	22/05/2024 3:16 (UTC -5 hora)	21/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 005	005	21/06/2024 11:43 (UTC -5 hora)	20/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 006	006	22/07/2024 10:53 (UTC -5 hora)	17/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 007	007	22/08/2024 11:13 (UTC -5 hora)	14/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 008	008	23/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	09/11/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 009	009	22/10/2024 12:37 (UTC -5 hora)	15/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 010	010	22/11/2024 8:55 a. m. (UTC -5 hora)	12/02/2024 12:00 p. m. (UTC -5 hora)	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	3.800.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	MES INFORME SUPERVISOR y GESTION	FECHA DE ENTREGA DE INFORMES
1	Febrero	Día 23 mes 02 año 2024
2	Marzo	Día 20 mes 03 año 2024
3	Abril	Día 22 mes 04 año 2024
4	Mayo	Día 22 mes 05 año 2024
5	Junio	Día 21 mes 06 año 2024
6	Julio	Día 22 mes 07 año 2024
7	Agosto	Día 22 mes 08 año 2024
8	Septiembre	Día 23 mes 09 año 2024
9	Octubre	Día 22 mes 10 año 2024
10	Noviembre	Día 22 mes 11 año 2024

OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

III. BALANCE

Valor Inicial Contrato	$ 41.800.000,00	
Valor Cancelado Pago No.1		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 6		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 7		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 8		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 9		$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 10		$ 3.800.000,00
SUMAS IGUALES	$ 41.800.000,00	$ 41.800.000,00

IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015 (modificado por el articulo No 2 del decreto 1860 de 2021), el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

V. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ASESORA JURÍDICA	PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
ASESOR ECONÓMICO	PS. YAMIL EDUARDO GONZALEZ RIAÑO
SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**MY. LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA** **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASER-9** Y/O Quien haga de sus veces

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del Ejército, y en el expediente electrónico del https://www.secop.gov.co

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA No. 009-CENAC NEIVA-2024,** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA** y por otra parte NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva, en los términos consignados en la presente acta.

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA No. 009-CENAC NEIVA-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273.

- Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T subrogado por el articulo 1° de la ley 50 de 1990.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA No. 009-CENAC NEIVA-2024.**

- Por todo lo anterior las partes:

VI. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA No. 009-CENAC NEIVA-2024** celebrado entre la **EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"** y NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO C.C. No. 1.075.290.904.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA No. 009-CENAC NEIVA-2024** objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Neiva (Huila) a los 10 SEP 2025.

POR EL MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-REGIONAL-NEIVA"

MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Neiva
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA

NATALY VANESSA POLANCO SARMIENTO
C.C. No. 1.075.229.719 expedida en Neiva

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASER-9 o quien haga sus veces
Nombres y apellidos: **MY. LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA**

Revisó: PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Asesora jurídica CENAC NEIVA

Revisó: PS. YAMIL EDUARDO GONZALEZ RIAÑO
Asesor Económico CENAC NEIVA